

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 199

Jueves, 11 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Meio Ambiente	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 5
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 y 6
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6 a 31
Diversos Ayuntamientos	31 a 34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	34 y 35
Juzgados de lo Social	35 y 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.016/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. OSCAR REQUENA PALACIOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. FRANCISCO VICHY, 21, 7, 6, de PALENCIA, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-277/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la



Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 6.012/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER ALVAREZ BLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en C. HIGUERA, 10, de MERIDA (BADAJOZ), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-378/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional

Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 6.013/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO JOSE PRETEL ALONSO, cuyo último domicilio conocido fue en C. AMEIRO LONGO, 43, de MOS (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-134/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.022/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, presentada por:

SOLICITANTE: DAVID RUIZ DE ANDRÉS

DNI/CIF: 02902489G

con domicilio, a efectos de notificación, en Calle FUENTE DEL REY, N° 50 CHALET 5, 28023 - Madrid.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº: 1

CORRIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUAS: GARGANTA DE LA LASTRA

TÉRMINO: Aldehuela (La) Ávila

PROVINCIA: Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Doméstico. - El caudal medio equivalente solicitado es de 0,06 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 1.831 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Aldehuela (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-1815/2006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de marzo de 2007.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.984/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.542/AV-50.543.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:



Expediente nº: AT: AV-50.542/AV-50.543.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: c/ Antonio Ríos, Arévalo (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea Aguada (mediante empalme subterráneo) y final en el C.T. proyectado. Longitud: 6 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V.

Presupuesto: 24.061,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.985/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV-50.540, AV-50.541 y BT-9507.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros

aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.540, AV-50.541 y BT-9507.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Paraje Los Navarejos. Piedralaves (Ávila).

Finalidad: Mejora en las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9082 de la línea Casavieja-Piedralaves y final en el C.T. proyectado. Longitud: 81+81 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envoltente de hormigón. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 v. Celda de protección y maniobra en SF6. Red subterránea de Baja tensión. Conductor tipo RV. 3(1x150)+95.

Presupuesto: 33.493,00. Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.066/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-



CIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.467/AV-50.468

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA Y CT PARA SUMINISTRO A VIVIENDAS EN C/ ALVARO DE LUNA EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. con origen en la línea "Ramacastañas-Arenas de San Pedro" y final en el CT proyectado. Longitud.: 130 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de Transformación tipo interior en edificio para otros usos. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas en línea y protección en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 3 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 6.107/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención-Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3/2007, que afecta al vigente presupuesto del O.A.R., y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y de la Excma. Diputación Provincial.



c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 2 de octubre de 2007.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 6.089/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el limo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plaza de auxiliar administrativo de la Excmá. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual, con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, adscrito a los órganos de gobierno de la Excmá. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que está dotada la referida plaza y dándosele de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 5 de julio de 2007, a D^a Esther Bueno Palacios, con D.N.I. n° 6561650A.

SEGUNDO.- El presente nombramiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El interesado cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que puedan cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 23 de agosto de 2007.

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.063/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 septiembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP 18 “ROMPIDAS VIEJAS”.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 18 “ROMPIDAS VIEJAS”. Rpte. D. Luís Duque Alegre. Calle Duque de Alba, n°. 6. Portal 2, 30. Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 18 “ROMPIDAS VIEJAS” DEL PGOU. INTERESADOS:

PROPIETARIOS: HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Plaza Santa Teresa n° 12. 05001 Ávila. PROMOÁVILA, S.A., C/ San Miguel, n° 1, 20-2. 05001 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. Plaza del Ejército n° 7-10. 05001 Ávila.- EMILIO MANSO SOMOZA, S.L. Plaza del Ejército n° 7-10. 05001 Ávila.- SUELABULA, S.A. C/ Duque de Alba n° 6, Portal 2-30. 05001 Ávila.-



INVERÁVILA, S.A. C/ Hornos Caleros nº 26. 05003 Ávila.- LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque nº 6, 60, Puerta 2-3. 05001 Ávila.- VISARO, S.A. Paseo de Santo Tomás nº 8. Ávila.- P. y C. ARTICA, S.L. Paseo de Santo Tomás nº 8. Ávila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral nº 11. 05001 Ávila.- SANTA CLAUDIA, S.L. Avda. de Europa núm. 31. Pozuelo de Alarcón. 28224 (Madrid).- NEIN, S.A. C/ Tajo nº 2. Las Rozas. 28231. Madrid.- Don Miguel Ángel Jiménez Velayos. C/ La Parra nº 40. Gemuño. 05197 Ávila.- Don Eliseo Jiménez Velayos. C/ La Parra nº 40. Gemuño. 05197-Ávila.- Doña María Victoria Velayos Hernández. Avda. de la Juventud nº 12. 05003 Ávila.- Don Ovidio Velayos Hernández. C/ La Plaza s/n. Gemuño 05197 - Ávila.- Don Pedro Juan Barroso Martín. Bajada de los Berrocales nº 12-30. 05003 Ávila.- Don Miguel Ángel Barroso Martín. Bajada de los Berrocales nº 12-20. 05003 Ávila.- Doña María del Henar Barroso Martín. Bajada de los Berrocales nº 12-30. 05003 Ávila.- Don Justino Pacho Rodríguez. C/ Infanta Mercedes nº 23. 28020 Madrid.- Don Salvador Costumero Pedrero y Doña Ana María Gómez Gutiérrez. C/ Mayor nº 52. 05268 Herradón de Pinares -Ávila.- Don Javier Martín Báñez y Doña María Sonsoles. C/ Juan De Yepes nº 7, 5º B. 05002 Ávila.- Doña María Cruz Entinar Rivilla. Paseo San Roque nº 6, Escalera 3, 40-1. 05001 Ávila.- Dña. María Teresa Fernández Varas. C/ San Marmelo nº 6-20. 28018 Madrid.- Don Francisco Dávila Varas. C/ Bruno Ayllón núm. 3-30 G, 28020 Madrid.- Doña Marina Gutiérrez Rueda. Paseo San Roque nº 11. 05001 Ávila.- Doña Mónica Gutiérrez Rueda. C/ Eduardo Marquina nº 22. 05001 Ávila.- Doña María de la Ascensión Gutiérrez Díaz. C/ Jacobinia núm. 26. 28047 Madrid.- PARROQUIA DE SANTIAGO. C/ Casimiro Hernández, nº 12. 05002 Ávila.- Doña María del Rosario Gutiérrez Díaz. C/ Sevilla nº 1. Pozuelo de Alarcón .28223 Madrid.- Doña María del Carmen Gutiérrez Díaz. C/ Sevilla núm. 1. Pozuelo de Alarcón. 28223 Madrid.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:

HERCESA INMOBILIARIA, S.A., Rpte: D. Miguel Silmi Macias. Plaza Santa Teresa nº 12. 05001 Ávila.- PROMOÁVILA, S.A., Rpte: D. Miguel Ángel Jiménez Herrero. C/ San Miguel nº 1, 20-2. 05001 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. Rpte: D. Emilio Manso Somoza. Plaza del Ejército nº 7-10. 05001 Ávila.- INVERÁVILA, S.A. Rpte: D. Francisco Javier Martín Jiménez. C/ Hornos Caleros nº 26. 05003 Ávila.- ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. Rpte: D. Jorge Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2-30. 05001 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 962, Libro 57, folio 66, finca número 2.480, inscripción 13a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502911UL5060S0001LK. 2.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.111, libro 80, folio 180, finca número 1.179. REFERENCIA CATASTRAL: 6104861UL5060S0001RK. 3.- PARCELA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.128, Libro 681 de Ávila, Folio 166, Finca número 48.927, inscripción 6a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502905UL5060S0001QK; 502907UL5060S0001PK; y 6502908UL5060S0001LK. 4.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1843, libro 507, folio 189, finca número 482, inscripción 10a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802206UL5050S0001TF y 5802206UL5050S0001XF. 5.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1063, Libro 69, Folio 53, Finca número 791. REFERENCIA CATASTRAL: 6800309UL5060S0001HK. 6.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 182, Finca 27800, inscripción 1a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800311UL5060S0001UK. 7.- PARCELA EN AVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 184, Finca 27.802, inscripción 1a.- REFERENCIA CATASTRAL: 68000304UL5060S00013K. 8.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2285, Libro 788 de Ávila, Folio 138, Finca 53.597, inscripción 1a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6502914UL5060S0001MK. 9.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2107, Libro 663 de Ávila, Folio 53, Finca número 2.214. REFERENCIA CATASTRAL: 6104820UL5060S0001LK. 10.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2193, Libro 721 de Ávila, Folio 56, Finca 371. REFERENCIA CATASTRAL: 6104820UL5060S0001LK. 11.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2272, Libro 777 de Ávila, Folio 67, Finca número 1.290, inscripción 14a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104860UL5060S0001KK. 12.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777 de Ávila, Folio 65, Finca número 2.134, inscripción 17a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104850UL5060S00019K. 13.- TIERRA. Inscrita en el



Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.223, Libro 742 de Ávila, Folio 7, Finca número 50.927, inscripción 2a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800306UL5060S0001SK. 14.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2269, Libro 776, Folio 144, Finca número 223, Inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800308UL5060S0001UK. 15.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 931, Libro 54 de Ávila, Folio 95, Finca número 646, inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502913UL5060S0001FK. 16.- SUELO EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.269, Libro 776 de Ávila, Folio 138, Finca núm. 2.215, Inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502912UL5060S0001TK. 17.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.674, Libro 421 de Ávila, Folio 207, Finca núm. 1.352, Inscripción 6a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104818UL5060S0001TK. 18.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777, Folio 84, Finca Registra) núm. 4.546, Inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800305UL5060S0001EK. 19.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1566, Libro 355 de Ávila, Folio 172, Finca núm. 26.070, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502910UL5060S0001PK. 20.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1712, Libro 446, Folio 169, Finca registra) núm. 605, Inscripción 12a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104821UL5060S0001TK. 21.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2276, Libro 781, Folio 184, Finca número 585, Inscripción 11ª.-REFERENCIA CATASTRAL: 5802207UL505050001FF. 22.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2276, Libro 781, Folio 187, Finca Registra) número 2.993, Inscripción 6a. REFERENCIA CATASTRAL: 580211UL5050S0001MF. 23.- Parcela de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2042, Libro 620 de Ávila, Folio 56, Finca número 217 Bis.- REFERENCIA CATASTRAL: 6800307UL5060S0001ZK. 24.- SUERTE DE Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.171, Libro 708 de Ávila, Folio 38, Finca número 479, Inscripción 13a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104816UL5060S0001PK. 25.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 213, Finca número 2.967, inscripción 8a.- REFERENCIA CATASTRAL:

5802208UL5050S00010F. 26.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 215, Finca número 2.969, inscripción 8a.. REFERENCIA CATASTRAL: 5802208UL5050S0001MF. 27.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 219, Finca número 185, inscripción 12ª.ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 6502915UL5060S00010K. 28.TIERRA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.118, Libro 672 de Ávila, Folio 19, Finca número 4.786, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502909UL5060S0001TK. 29.- TIERRA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.690, Libro 431 de Ávila, Folio 18, Finca número 31.117, inscripción 2ªª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104819UL5060S0001FK. 30.- TIERRA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.928, Libro 553 de Ávila, Folio 55, Finca número 2.866, inscripción 11ª REFERENCIA CATASTRAL: 6502916UL506050001KK. 31.- PARCELA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1734, Libro 460 de Ávila, Folio 9, Finca número 4.574, Inscripción 4a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800310UL5060S0001ZK. 32.- TIERRA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1864, libro 520, folio 211, finca número 37.879, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104851UL5060S0001PK. 33.- PARCELA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1879, libro 529, folio 99, finca número 10030, inscripción 7ª. REFERENCIA CATASTRAL: 5802213UL5050S0001KF. 34.- PARCELA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1876, libro 526, folio 150, finca número 9359, inscripción 4ª. REFERENCIA CATASTRAL: 5802212UL5050S00010F. 35.- TIERRA EN ÁVILA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1834, libro 502 de Ávila, Folio 214, finca número 37.958, inscripción 1a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802210UL5050S0001FF. 36.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1154, libro 93 de Ávila, Folio 4, finca número 456, inscripción 11ª.-REFERENCIA CATASTRAL: 6502917UL5060S0001RK. 37.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 685, libro 40 de Ávila, Folio 59, finca número 749, inscripción 10ª.ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104817UL5060S0001LK. 38.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2051, Libro 628, Folio 99, Finca número 45342,



inscripción 3ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104822UL5060S0001FK. 39.- URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.121, Libro 674, Folio 167, Finca número 2.162.- REFERENCIA CATASTRAL: 62210020150625. 40.- SUERTE DE TIERRA. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 6104848UL5060S0001PK.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada "ROMPIDAS VIEJAS PP18", otorgada con fecha 15 de febrero de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 323 de su protocolo, y vista la escritura de ratificación de la misma otorgada con fecha 22 de mayo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.078 de su protocolo.

Y examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007, acordó:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP18 "Rompidas Viejas", presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 15 de febrero de 2007 ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila bajo el nº. 323 de su protocolo.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Tercero.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado individualmente a los propietarios afectados que consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de 6 de septiembre de 2007.

III.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de las escrituras públicas otorgadas por los propietarios mayoritarios y/o titulares de derechos, en un porcentaje equivalente al 100%, en los términos recogidos en la escritura con fecha 22 de mayo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.078 de su protocolo.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento así como la normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP18 "ROMPIDAS VIEJAS" conforme el Plan General aprobado al efecto, según se recoge en la escritura otorgada el 15 de febrero de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 323 de su protocolo, y vista la escritura de ratificación de la misma otorgada con fecha 22 de mayo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.078 de su protocolo.



lo. Todo ello en los términos en que resultaron aprobados los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007 (BOP 6/09/2007). En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.g) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Sexto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14

de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 17 de septiembre de 2007

El Alcalde, *Miguel García Nieto*

Número 6.113/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca RENAULT modelo TRAFIC 900, matrícula M-4067-VK, en depósito municipal del estacionamiento del Rastro, al haber sido inmovilizado y retirado de la vía pública en Avda. Unión Europea, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio), y al no haber sido retirado por su titular, D. DAVID GONZÁLEZ MARTÍN, con domicilio en c/ Romero, 1-15 de Ávila una vez comunicada su retirada el pasado 13 de julio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 3.976/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de marzo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP18 “ROMPIDAS VIEJAS”. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: CONJUNTO DE PROPIETARIOS. Rpte. DON LUIS DUQUE ALEGRE. C/ Duque de Alba nº 6, portal 2, 3º. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: DON ANDRÉS BREA RIVERO.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP18 “ROMPIDAS VIEJAS”.

PROPIETARIOS DE TERRENOS AFECTADOS: HERCESA INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, núm. 3, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza Santa Teresa núm. 12, CP 05001.- PROMOÁVILA, S.A., domiciliada en Alpedrete, (Madrid), Calle Puerta de Abajo, núm. 2, Local 6, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle San Miguel, núm. 1, 2º-2, CP 05001.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., domiciliada en Madrid, Calle San Bernardo, núm. 80, 2-A, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza del Ejército, núm. 7-1º, CP. 05001.- EMILIO MANSO SOMOZA, S.L., domiciliada en El Barraco, (Ávila), Avenida de Ávila, núm. 5, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza del Ejército, núm. 7-1º, CP 05001.- SUELA-BULA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Doctor Esquerdo, núm. 105, CP 28007, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle Duque de Alba, núm. 6, Portal 2-3º, CP 05001.- INVERÁVILA, S.A., domiciliada en Ávila, Calle de los Hornos Caleros, núm. 26, CP. 05003.- ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L., domiciliada en Ávila, Calle Duque de Alba, núm. 6, Portal 2-3º, CP 05001.- LOVEAN, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Quintana, núm. 2, Pta. 12, Pta 10 CP 28008, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de San Roque, núm. 6, 6º, Puerta 2-3, CP 05001.- VISARO, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Orense, núm. 12, 2a Planta, Oficina S, CP 28020, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de Santo Tomás, núm. 8.- P. y C. ARTICA, S.L., domiciliada en Madrid, Calle Orense, núm. 12, 2a Planta, Oficina 5, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de Santo Tomás, núm. 8.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L., domiciliada en Madrid, Calle Caramuel, núm. 19, 4º-Izda., con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza de la Catedral, núm. 11, CP 05001.- SANTA CLAUDIA, S.L., domiciliada en Pozuelo de Alarcón, CP.28224 (Madrid), Avda. de Europa núm. 31.- NEIN, S.A., domiciliada en Las Rozas, CP.28231.(Madrid), Calle Tajo núm. 2.- DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELAYOS, domiciliado en Gemuño, CP 05197-(Ávila), Calle La Parra, núm. 40.- DON ELISEO JIMÉNEZ VELAYOS, domiciliado en Gemuño, CP 05197-(Ávila), Calle La Parra, núm. 40.- DONA MARÍA VICTORIA VELAYOS HERNÁNDEZ, domiciliada en Ávila, Avda. de la Juventud núm. 12, CP 05003.- DON OVIDIO VELAYOS HERNÁNDEZ, domiciliado en Gemuño CP 05197 (Ávila), Calle La Plaza s/n.- DON PEDRO JUAN BARROSO MARTÍN, domiciliado en Ávila, Bajada de los Berrocales, núm. 12-3º, CP 05003.- DON MIGUEL ÁNGEL BARROSO MARTÍN, domiciliado en Ávila, Bajada de los Berrocales, núm. 12-2º, CP 05003.- DOÑA MARÍA DEL HENAR BARROSO MARTÍN, domiciliada en Ávila, Bajada de los Berrocales, núm. 12-3º, CP 05003.- DON JUSTINO PACHO RODRÍGUEZ, domiciliado en Madrid, Calle Infanta Mercedes, núm. 23, CP 28020.- DON SALVADOR COSTUMERO PEDRERO Y DOÑA ANA MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ, domiciliado en Herradón de Pinares (Ávila), Calle Mayor núm. 52, CP 05268.- DON JAVIER MARTÍN BAÑEZ y DOÑA MARÍA SONSOLES vecinos de Ávila, con domicilio en la Calle Juan de Yepes núm. 7, 5º B (05002).- DOÑA MARÍA CRUZ ENCINAR RIVILLA, vecina de Ávila, CP 05001, Paseo San Roque núm. 6, Escalera 3, 4º-1.- DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ VARAS, vecina de Madrid, Calle San Carmelo núm. 6-2º, CP 28018.- DON FRANCISCO DÁVILA VARAS, vecino de Madrid, Calle Bruno Ayllón núm. 3-3º G, CP 28020.- DOÑA MARINA GUTIÉRREZ RUEDA, vecina de Ávila, con domicilio en el Paseo San Roque núm. 11, CP.05001.- DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ RUEDA, vecina de Ávila, con domicilio en la Calle Eduardo Marquina núm. 22, CP 05001.- DOÑA MARÍA DE LA ASCENSIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Madrid, Calle Jacobinia núm. 26 (CP.28047-Madrid).- PARROQUIA DE SANTIAGO, domiciliada en Ávila, Calle Casimiro Hernández, núm. 12. CP.05002.- DOÑA MARÍA



DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Pozuelo de Alarcón CP.28223 (Madrid), Calle Sevilla núm. 1.DONÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Pozuelo de Alarcón CP. 28223 (Madrid), Calle Sevilla núm. 1.-

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: HERCESA INMOBILIARIA, S.A., Rpte: Don Miguel Silmi Macias, domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, núm. 3. CP.19005, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, CP 05001; PROMOÁVILA, S.A., Rpte: Don Miguel Ángel Jiménez Herrero, domiciliada en Alpedrete, CP 28430, (Madrid), Calle Puerta de Abajo, núm. 2, Local 6, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle San Miguel, núm. 1, 20-2, CP 05001; PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., Rpte: Don Emilio Manso Somoza, domiciliada en Madrid, Calle San Bernardo, núm. 80, 2º-A, CP 28015, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza del Ejército, núm. 7-10, CP. 05001; INVERÁVILA, S.A., Cía. mercantil Unipersonal. Rpte: Don Francisco Javier Martín Jiménez; domiciliada en Ávila, Calle de los Hornos Caleros, núm. 26, CP. 05003; y la mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L., Rpte: Don Jorge Duque Alegre, domiciliada en Ávila, Calle Duque de Alba, núm. 6, Portal 2-30, CP 05001.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 962, Libro 57, folio 66, finca núm. 2.480, inscripción 13a. REFERENCIA CATASTRAL:6502911UL5060S0001LK.- 2.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.111, libro 80, folio 180, finca núm. 1.179.REFERENCIA CATASTRAL:6104861UL5060S0001RK.- 3.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.128, Libro 681 de Ávila, Folio 166, Finca núm. 48.927, inscripción 6a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502905UL5060S0001QK; 6502907UL5060S0001PK;y 6502908UL5060S0001LK.- 4.Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1843, libro 507, folio 189, finca núm. 482, inscripción 10a. REFERENCIA CATASTRAL:5802206UL5050S0001TF y 5802206UL5050S0001XF.- 5.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1063, Libro 69, Folio 53, Finca núm. 791. REFERENCIA CATASTRAL: 6800309UL5060S0001HK.6.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 182, Finca 27800, inscripción 1a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800311UL5060S0001UK. 7.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 184, Finca 27.802, inscripción 1a.- REFERENCIA CATASTRAL:68000304UL5060S0001JK. 8.Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2285, Libro 788 de Ávila, Folio 138, Finca 53.597, inscripción 1a.- REFERENCIA CATASTRAL:6502914UL5060S0001MK. 9.Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2107, Libro 663 de Ávila, Folio 53, Finca núm. 2.214. REFERENCIA CATASTRAL: 6104820UL5060S0001LK. 10.-Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2193, Libro 721 de Ávila, Folio 56, Finca 371. REFERENCIA CATASTRAL:6104820UL5060S0001LK. 11.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2272, Libro 777 de Ávila, Folio 67, Finca núm. 1.290, inscripción 14ª REFERENCIA CATASTRAL:6104860UL5060S0001KK. 12.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777 de Ávila, Folio 65, Finca núm. 2.134, inscripción 17a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104850UL5060S0001QK. 13.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.223, Libro 742 de Ávila, Folio 7, Finca núm. 50.927, inscripción 2a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800306UL5060S0001SK. 14.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2269, Libro 776, Folio 144, Finca núm. 223, Inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800308UL5060S0001UK. 15.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 931, Libro 54 de Ávila, Folio 95, Finca núm. 646, inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502913UL5060S0001FK. 16.- Suelo en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.269, Libro 776 de Ávila, Folio 138, Finca núm. 2.215, Inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502912UL5060S0001TK. 17.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.674, Libro 421 de Ávila, Folio 207, Finca núm. 1.352, Inscripción 6a.- REFERENCIA CATASTRAL:6104818UL5060S0001TK. 18.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777, Folio 84, Finca Registral núm. 4.546, Inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800305UL5060S0001EK. 19.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1566, Libro 355 de Ávila, Folio 172, Finca núm. 26.070, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL:6502910UL506S0001PK. 20.- Parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1712, Libro 446, Folio 169, Finca registral núm. 605, Inscripción 12ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104821UL506S0001TK. 21.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2276, Libro 781, Folio 184, Finca núm. 585, Inscripción 11ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 5802207UL5050S0001FF. 22.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2276, Libro 781, Folio 187, Finca Registral núm. 2.993, Inscripción 6a.



REFERENCIA CATASTRAL:580211UL5050S0001MF. 23.- Parcela de Tierra.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2042, Libro 620 de Ávila, Folio 56, Finca núm. 217-Bis.- REFERENCIA CATASTRAL:6800307UL5060S0001ZK. 24.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.171, Libro 708 de Ávila, Folio 38, Finca núm. 479, Inscripción 13a.- REFERENCIA CATASTRAL:6104816UL5060S0001PK. 25.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 213, Finca núm. 2.967, inscripción 8a.- REFERENCIA CATASTRAL:5802208UL5050S00010F. 26.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 215, Finca núm. 2.969, inscripción 8a.. REFERENCIA CATASTRAL:5802208UL5050S0001MF. 27.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 219, Finca núm. 185, inscripción 12ª.ª.- REFERENCIA CATASTRAL:6502915UL5060S00010K. 28.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.118, Libro 672 de Ávila, Folio 19, Finca núm. 4.786, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL:5802208UL5050S0001MF. 29.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.690, Libro 431 de Ávila, Folio 18, Finca núm. 31.117, inscripción 2aa. REFERENCIA CATASTRAL:6104819UL5060S0001FK. 30.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.928, Libro 553 de Ávila, Folio 55, Finca núm. 2.866, inscripción 1la REFERENCIA CATASTRAL:6502916UL5060S0001KK. 31.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1734, Libro 460 de Ávila, Folio 9, Finca núm. 4.574, Inscripción 4a. REFERENCIA CATASTRAL:6800310UL5060S0001ZK. 32.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1864, libro 520, folio 211, finca núm. 37.879, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104851UL5060S0001PK. 33.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1879, libro 529, folio 99, finca núm. 10030, inscripción 7a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802213UL5050S0001KF. 34.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1876, libro 526, folio 150, finca núm. 9359, inscripción 4a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802212UL5050S00010F. 35.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1834, libro 502 de Ávila, Folio 214, finca núm. 37.958, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 5802210UL5050S0001FF. 36.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1154, libro 93 de Ávila, Folio 4, finca núm. 456, inscripción 11ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 6502917UL5060S0001RK. 37.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 685, libro 40 de Ávila, Folio 59, finca núm. 749, inscripción 10a.a.- REFERENCIA CATASTRAL:6104817UL5060S0001LK. 38.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2051, Libro 628, Folio 99, Finca núm. 45342, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104822UL5060S0001FK. 39.- Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.121, Libro 674, Folio 167, Finca núm. 2.162.- REFERENCIA CATASTRAL:6221002UL50625. 40.Suerte de Tierra. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 6104848UL5060S0001PK.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

I- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Plan Parcial presentado desarrolla el sector denominado PP18 "Rompidas Viejas" previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05).

El proyecto del Plan Parcial de referencia ha sido redactado por el arquitecto DON Andrés Brea Rivero, promoviéndose por el Conjunto de Propietarios del Sector representado por DON Luís Duque Alegre (Art. 149 RUCyL).

II.- DOCUMENTACIÓN.- El documento del Plan Parcial aportado para su tramitación fue presentado el 11 de octubre de 2006 (nº. registro 20.824), siendo completado posteriormente con el Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural el 18 de octubre de 2006 (nº de registro 21.039) y con el proyecto modificado presentado el 20 de diciembre de 2006 (nº. registro 26.588). La documentación aportada entonces responde a los siguientes conte-



nidos: Introducción. Título I. Memoria Justificativa y Descriptiva de la Ordenación. 1.1. Antecedentes y condiciones de contorno. 1.2. Justificación de la formulación del Plan Parcial. 1.3. Información Urbanística. 1.4. Objetivos y criterios de la ordenación del territorio en función de las determinaciones de la Revisión del Plan General y de la Información Urbanística. 1.5. Examen y análisis ponderado de alternativas. Justificación de la solución propuesta y acreditación de la conexión de la unidad funcional propuesta con las áreas colindantes. Título II. Ordenanzas Reguladoras. Título III. Programa de Urbanización y Edificación. Título IV. Estudio Económico-Financiero. Planos de Información. Planos de Ordenación y Gestión.

III.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL. Las condiciones asignadas al sector por el Proyecto de Revisión del Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP no 127, de 4 de julio de 2005, págs. 519-520) son las siguientes:

A. DATOS BÁSICOS DEL SECTOR: SECTOR NO PP 18

DENOMINACIÓN: ROMPIDAS VIEJAS. NUCLEO: ÁVILA

Plano en el que se localiza gráficamente la situación del Sector 0.01 - h14/15 SUPERFICIE NETA: 367.340 m²

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: 0,53 m²/m²

USO PORMENORIZADO: PREDOMINANTE RESIDENCIAL

ORDENANZAS DE APLICACIÓN. Privado: MC, RB, RUE, RUI, RUS, SER. Público ELP, EC.

DENSIDADES EDIFICATORIAS: Densidad Máxima de Viviendas: 2.571 < 70 viv/ha

Densidad Mínima de Viviendas: 1.470 > 40 viv/ha

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Altura máxima: cuatro plantas. El Estudio Arqueológico obligado por la localización de un área, establecerá las prescripciones para la edificación del sector.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

- Aprovechamientos: Aprovechamiento máximo: 194.690 m². Aprovechamiento lucrativo privado 90%: o 175.221 m². Aprovechamiento correspondiente a los propietarios internos del sector: 152.584 m². Aprovechamiento correspondiente a los propietarios de SSGG asignados al sector: 22.673 m²

- Cesiones: - Sistemas Locales: Espacio libre público y Equipamientos > 20m²/100m² const. De uso predominante. Conforme a los mínimos legales.

- Viario local: el dibujado como estructurante.

Se permitirá, manteniendo las secciones tipo vinculantes, una variación dimensional del 10% en el proyecto de Urbanización. Viales y espacios libres con urbanización y ejecución de infraestructuras.

- Sistemas Generales Adscritos: Internos: No tiene. Externos: Para compensar 54.599 m²

- Plazas de aparcamiento: El mínimo de plazas de uso público será del 50%. El mínimo de terrenos de titularidad privada será del 50%. El mínimo de terrenos de uso y destino público destinados a aparcamiento será el 25%. 2 /100 m² const.

- Plazos para establecer la Ordenación Detallada: 8 años máximo.

- Índices variedad RUCyL: Índice de variedad de uso: al menos el 20% del aprovech.. Índice de variedad tipológica: al menos el 20% del aprovech. Índice de integración social: al menos el 10% del aprovech.

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El derecho a edificar se alcanza tras la aprobación del Plan Parcial y el Proyecto de Actuación de la/s Unidad/es de Actuación.

IV.- TRÁMITE DE INFORMES.- IV.1.- INFORME URBANÍSTICO.- A la vista de la documentación presentada finalmente, el Arquitecto Municipal con fecha 12 de enero de 2007 informó lo siguiente: "Plan Parcial PP 18-Rompidas Viejas. El Sector denominado Rompidas Viejas, presenta en la documentación del PGOU aprobada por orden de 1 de julio de 2005, las siguientes condiciones: 1.Superficie, 367.340 m², con aprovechamiento máximo de 194.690 m². 2.- Índice de edificabilidad: 0,53 M²/m². 3.- Uso predominante: Residencial. 4.- Ordenanzas de aplicación: MC RB, RUE, RUI, RUS, SER. 5.- Superficie de SGE adscritos 54.599 m² de superficie con 22.673 m¹ edificables. 6.- Altura máxima del sector: Tres Plantas - 4 -



El plan Parcial presentado tiene las siguientes características: 1.- La edificabilidad máxima de acuerdo a la superficie final del sector - 370.904 m², en el Plan Parcial es de 196.579 m². 2-Suelo edificable al Ayuntamiento de 19.658 m², correspondientes al 10% del total. 3.- Suelo Lup, de 48.991 m², localizado en diversas parcelas. 4.- Suelo Dot de 39.519 m², localizado en varias parcelas. 5.Suelo de SGE, que se amplía en razón del aumento de superficie del sector.

El Plan cumple con los parámetros de cesiones y dotaciones por lo cual se informa favorablemente, supeditado al visado del documento y al cumplimiento de las condiciones particulares de conexión con la carretera de Burghondo y viarios de los sectores colindantes”.

IV.2.- INFORMES TÉCNICOS.- IV.2.1.- Sobre el proyecto de referencia, el Ingeniero Industrial Municipal con fecha 26 de marzo de 2007 informó lo siguiente:

“Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVAs, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores megnetotérmicos y diferenciales de rearme automático.

El estabilizador-reductor será totalmente estático.

La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante modem telefónico o radio”.

IV.2.2.- El informe emitido al respecto por el Ingeniero Municipal de C.C. y P. en materia de infraestructuras con fecha 25 de octubre de 2006, se produce en los siguientes términos: “VIALES.- La red trazada se encuentra correcta y se gráfica en ella los aparcamientos y pasos de peatones. - El firme mínimo será de 20 cm. de hormigón H-100 y 5 cm. de aglomerado asfáltico S-12. - Los bordillos serán de granito labrado con 12 cm. de tizón labrado mínimo. - Se dispondrán imbornales de rejilla en número suficiente para evacuar la tormenta con 20 años de PR, del modelo aprobado por este Ayuntamiento. SANEAMIENTO.- En general el tratamiento es correcto, con las salvedades: - La tubería será del tipo de campana con junta tórica de goma, Borondo o similar, siendo la sección mínima 20 cm de diámetro. - Los pozos serán del tipo aprobado por el Ayuntamiento con tapas cumpliendo la norma EN-124 cada 40 m. de separación y en los quiebros o cambios de dirección. - Se calculará como sistema unitario para evacuar la tormenta con 20 años PR. AGUA POTABLE.- El diseño de la red es correcto, deberá cumplir además lo siguiente: - La valvulería, piezas especiales y bocas de riego e incendio serán de las características y calidades usadas por el Servicio Municipal. ALUMBRADO.- Doble circuito 4x6 mm² de CU. Encamisado en tubo 100 mm. mínimo de diámetro. - Fustes en fundición de doble brazo con penacho central. - Dos faroles modelo Miranda o similar en cada punto de luz, con lámpara de 250 w, balasto, condensador y reductor de flujo. - En calles de hasta 16 m. de anchura se dispondrán puntos cada 25 m. al tresbolillo, de forma que el flujo lumínico sea siempre superior a 25 lúmenes y además uniforme. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto SE PROPONE la aprobación del Plan Parcial”.

IV.2.3.- Sobre el proyecto de referencia, el Aparejador Municipal con fecha 27 de marzo de 2007, informó en materia de jardinería lo siguiente: “En la memoria existente en el proyecto, únicamente se hace una descripción de las zonas verdes o espacios libres proyectadas para uso público. No se realiza una descripción detallada de las mismas, ni se mencionan las plantas, árboles, etc. que se van a colocar, ni descripción de los sistemas de riego a utilizar.

En cuanto a los planos presentados, solo se señala la ubicación de los distintos espacios libres existentes en el plan parcial.

Por tanto a la vista de lo expuesto y, a juicio del técnico municipal que suscribe, procede requerir al promotor de las obras para que presente documentación (memoria, planos y mediciones) referentes a la jardinería, que serán incluidas en el correspondiente PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Esta documentación deberá incluir una descripción del ajardinamiento que se propone realizar en las parcelas de zona verde, con indicación de especies y de todos los materiales necesarios para la correcta instalación del riego, así como las mediciones de las unidades de obra a realizar y unos planos en los que la escala sea la adecuada para poder realizar su estudio”.



IV.2.4.- La Arqueóloga Municipal con fecha 30 de octubre de 2006, por su parte informa que se confirma la existencia de un yacimiento romano en el enclave denominado Las Charcas en el que se documentan en superficie tanto tegulas como ladrillos macizos y fragmentos de cerámica. Esto implica la necesidad de tomar medidas preventivas encaminadas a la protección del yacimiento que consistirán en la realización de sondeos arqueológicos, dependiendo de los resultados de esta intervención se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP18 "Rompidas Viejas", promovido por el conjunto de propietarios y redactado por DON Andrés Brea Rivero. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2007 acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP18 "Rompidas Viejas", promovido por el conjunto de propietarios y redactado por DON Andrés Brea Rivero. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, al Servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) y a Iberdrola. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Diario de Ávila de 27 de enero de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de enero de 2007 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 12 de febrero de 2007.

VII.- INFORMES Y ALEGACIONES.- Durante el trámite de información pública y de emisión de informes, el expediente fue informado en los términos expuestos anteriormente, y no se formularon las alegaciones.

VII.1.- La Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento, con fecha 27 de diciembre de 2006 emitió el correspondiente informe con carácter favorable.

Por su parte, el Servicio Territorial de Fomento informó que "únicamente podría autorizarse la intersección tipo rotonda partida que conectaría la vía situada al norte del sector con la carretera AV-900 en el P.K. 0,937. Previamente



a la ejecución de las obras, el proyectista deberá ponerse en contacto con este Servicio Territorial de Fomento con objeto de definir con detalle las características y dimensiones de la rotonda". Así mismo, "se informa desfavorablemente la intersección con carriles de aceleración y deceleración que conectaría el bulevar proyectado dentro del sector con la carretera AV-900. Dicho bulevar deberá conectarse con la rotonda partida del P.K. 0,937 por medio de una vía de servicio que podría tener continuidad, por el margen izquierdo de la carretera AV-900, hasta la rotonda partida situada en el P.K. 1,300 que sirve para ordenar el tráfico de entrada y salida al centro de I.T.V."

En cuanto a alineaciones y cerramientos, se informa que "en todo el tramo de la carretera AV900 afectado por suelo urbanizable de Ávila, o lo que es lo mismo entre los P.K. 0,477 y 1,227 en el margen izquierdo y entre los P.K. 0,510 y 0,937 en el margen derecho, los cerramientos se situarán a una distancia mínima de 15,00 metros del eje de la calzada de la carretera.

Finalmente, respecto a las edificaciones "se define también una alineación para edificaciones en todo el tramo de la carretera AV-900 afectado por el suelo urbanizable de Ávila, es decir, entre los P.K. 0,477 y 1,227 en el margen izquierdo y entre los P.K. 0,510 y 0,937 en el margen derecho, que se situará a una distancia mínima de 18,00 metros del borde de la calzada (línea blanca de borde)".

A la vista entonces del informe reseñado, deberá corregirse el documento definitivo del Plan Parcial e incorporarse dichas correcciones al Proyecto de Urbanización.

VIII.- INFORME JURÍDICO.- Los fundamentos jurídicos tenidos en cuenta en la tramitación del expediente son los que se relacionan en el apartado siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL. El Plan Parcial de Ordenación presentado tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, el cual fue aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05 y BOP 17/06/05) y publicado íntegramente en el BOP de 4 de julio de 2005. El objeto del Plan Parcial se tramita entonces conforme a lo establecido en el artículo 137.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES. Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005, en el artículo 51 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 101 a 108, en relación con el art. 139 RUCyL, así como lo dispuesto en el Decreto 68/2006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.06) que lo modifica.

Visto entonces el proyecto del Plan Parcial tramitado, resulta que, según informa el arquitecto municipal, el Plan Parcial contempla las siguientes determinaciones: 1.- La edificabilidad máxima de acuerdo a la superficie final del sector - 370.904 m², en el Plan Parcial es de 196.579 m². 2.- Suelo edificable al Ayuntamiento de 19.658 m², correspondientes al 10% del total. 3.- Suelo Lup, de 48.991 m², localizado en diversas parcelas. 4.- Suelo Dot de 39.519 m², localizado en varias parcelas. 5.- Suelo de SGE, que se amplía en razón del aumento de superficie del sector.

Asimismo, el proyecto contempla básicamente la asignación de usos pormenorizados y la delimitación de las zonas en que se divide el territorio planeado por razón de aquellos, tal y como se recoge en la Memoria y Planos del Proyecto.

Igualmente, se señalan las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social y otras determinaciones exigibles sobre comunicaciones, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, evaluación económica, plan de etapas y dotaciones del Plan Parcial.

Examinado finalmente el proyecto presentado, podemos decir que el mismo se ajusta básicamente a la norma reseñada, siendo suficiente en la medida en que lo no establecido al efecto por el Plan Parcial queda completado por el propio Plan General, sobre todo en la parte de obras de infraestructura, y la Legislación Urbanística aplicable.

En cuanto a las prescripciones establecidas en los informes técnicos emitidos en materia de jardinería, arqueología, carreteras y demás infraestructuras, las mismas quedan automáticamente incorporadas al documento definitivo que deberá ser debidamente visado.



TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- Las determinaciones de los Planes Parciales (art. 140 RUCyL) se desarrollarán en los documentos previstos en el artículo 142 RUCyL, a saber: Introducción. Título I. Memoria Justificativa y Descriptiva de la Ordenación. 1.1. Antecedentes y condiciones de contorno. 1.2. Justificación de la formulación del Plan Parcial. 1.3. Información Urbanística. 1.4. Objetivos y criterios de la ordenación del territorio en función de las determinaciones de la Revisión del Plan General y de la Información Urbanística. 1.5. Examen y análisis ponderado de alternativas. Justificación de la solución propuesta y acreditación de la conexión de la unidad funcional propuesta con las áreas colindantes. Título II. Ordenanzas Reguladoras. Título III. Programa de Urbanización y Edificación. Título IV. Estudio Económico-Financiero. Planos de Información. Planos de Ordenación y Gestión.

Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el PGOU, considerando además que la misma se completa con lo establecido en los informes emitidos al efecto y en el Plan General en el volumen anexo relativo a las obras de urbanización y de infraestructura (pág. 218 a 245 BOP 16/12/98), considerando aquí la previsión de construcción de una subestación eléctrica con carácter previo a la urbanización del sector.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 154 de su Reglamento de 29 de enero de 2004), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 LUCyL y art. 163.b RUCyL).

El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y Art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones (art. 52.4 LUCyL y art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL).

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial 18 "Rompidas Viejas" promovido por el Conjunto de Propietarios del Sector representados por Don Luís Duque Alegre y redactado por Don Andrés Brea Rivero.

Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Fomento (y BOP 4/07/05).

Asimismo, el citado Plan Parcial debe entenderse complementado con las determinaciones y prescripciones establecidas en los informes técnicos y dictámenes emitidos al efecto, así como con las disposiciones aplicables contenidas en el planeamiento urbanístico general y en la legislación y normativa que resulte aplicable. En consecuencia, particularmente se observarán las obligaciones en materia de arqueología, de carreteras, de infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización viaria en los términos indicados por la Policía Local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano. Por todo ello se elaborará el correspondiente documento refundido donde se recojan las citadas prescripciones, incluidas las condiciones particulares de conexión con la carretera de Burgohondo y viarios de los sectores colindantes.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 175 RUCyL y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán dos ejemplares completos y paginados del Plan Parcial aprobado en formato din-A4 y digital del documento refundido. Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados y a las Administraciones interesadas (art. 174 RUCyL)."



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente,, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos! en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

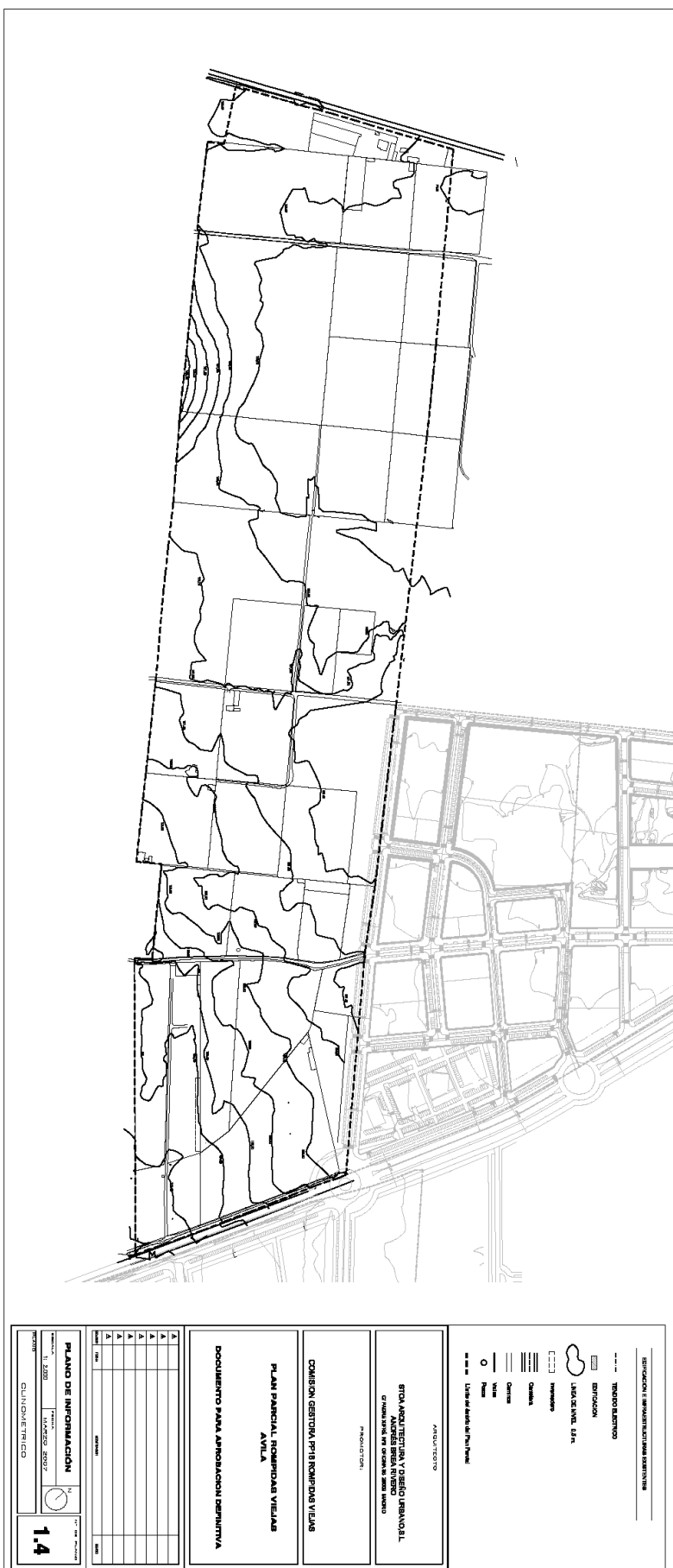
Ávila, 3 de abril de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



[illegible][illegible]



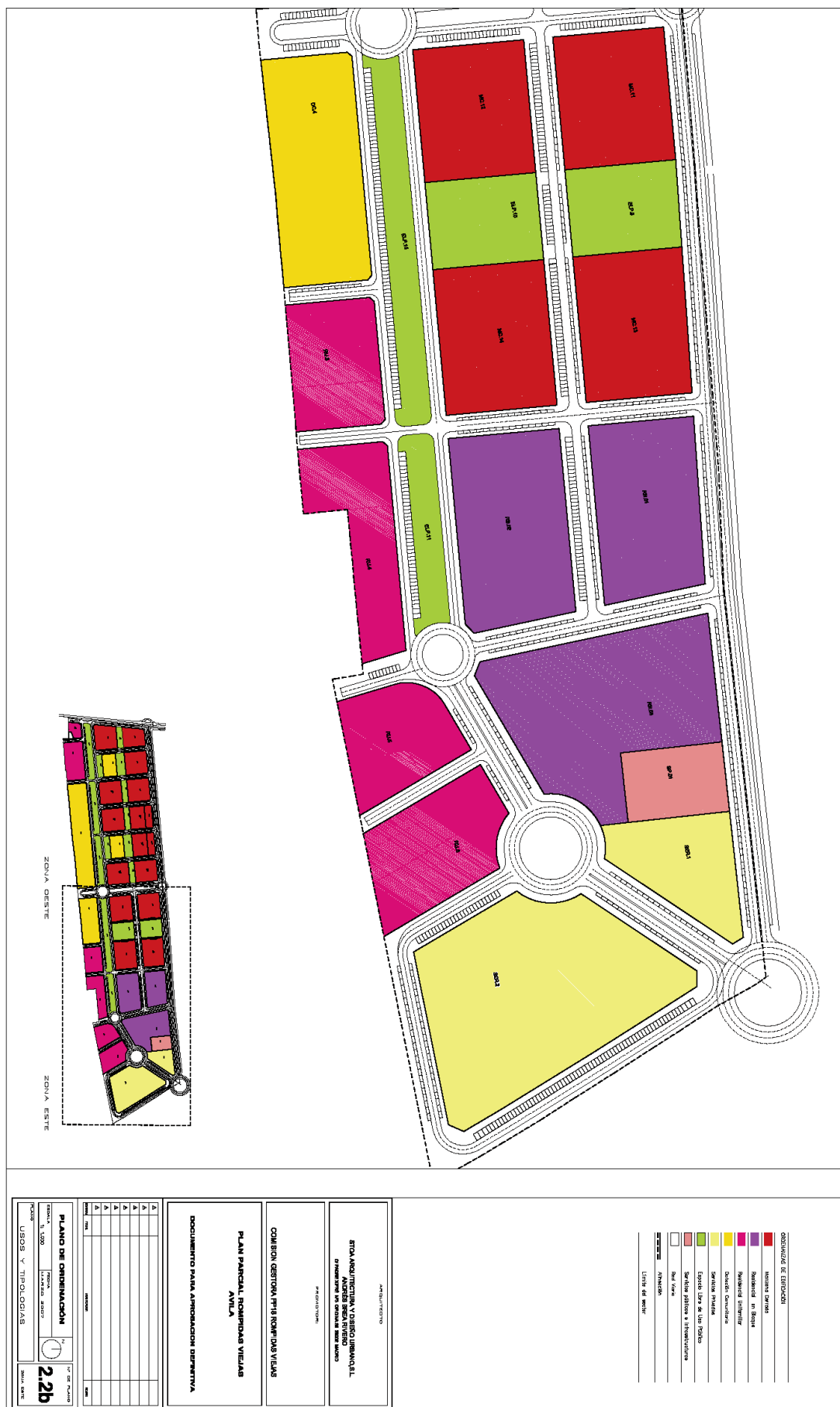


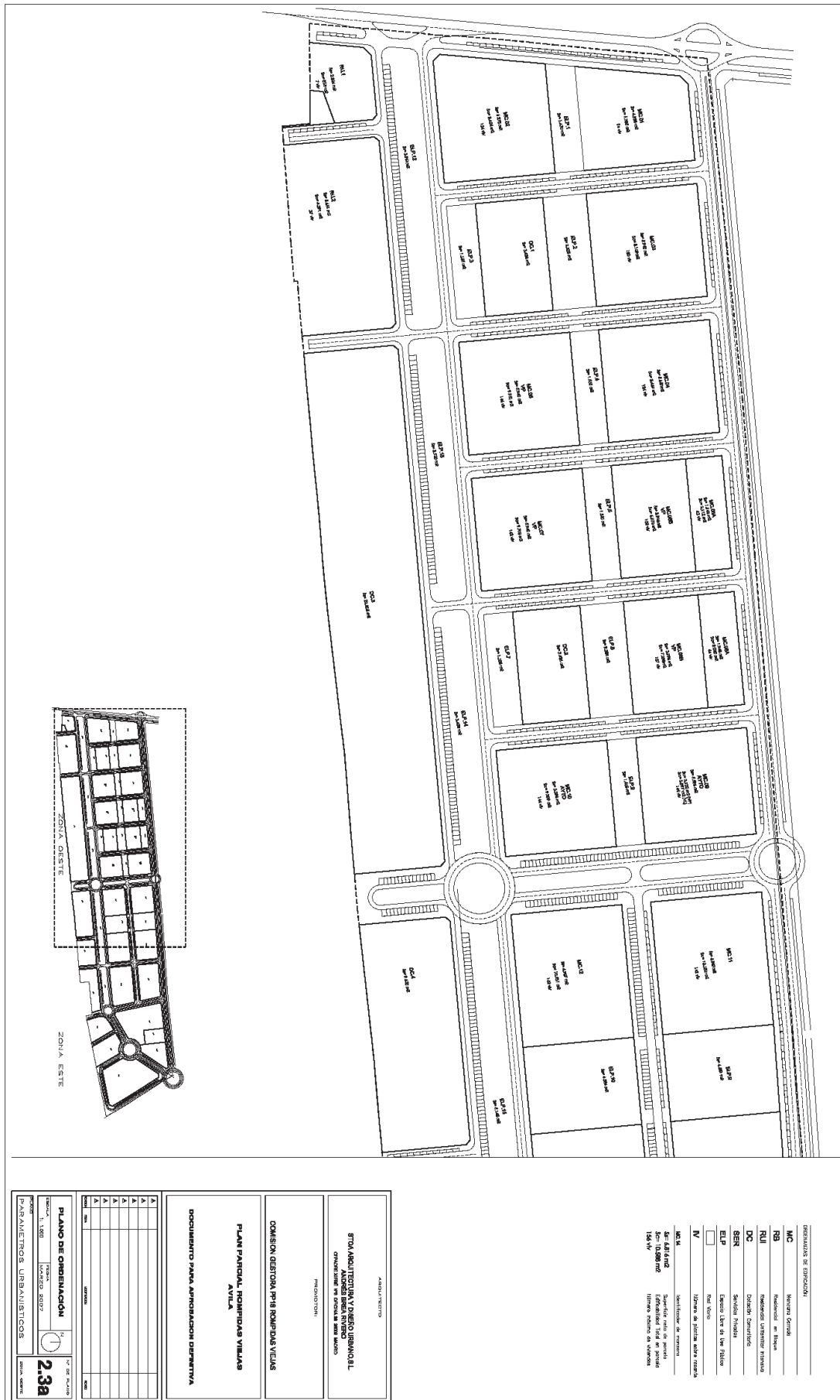


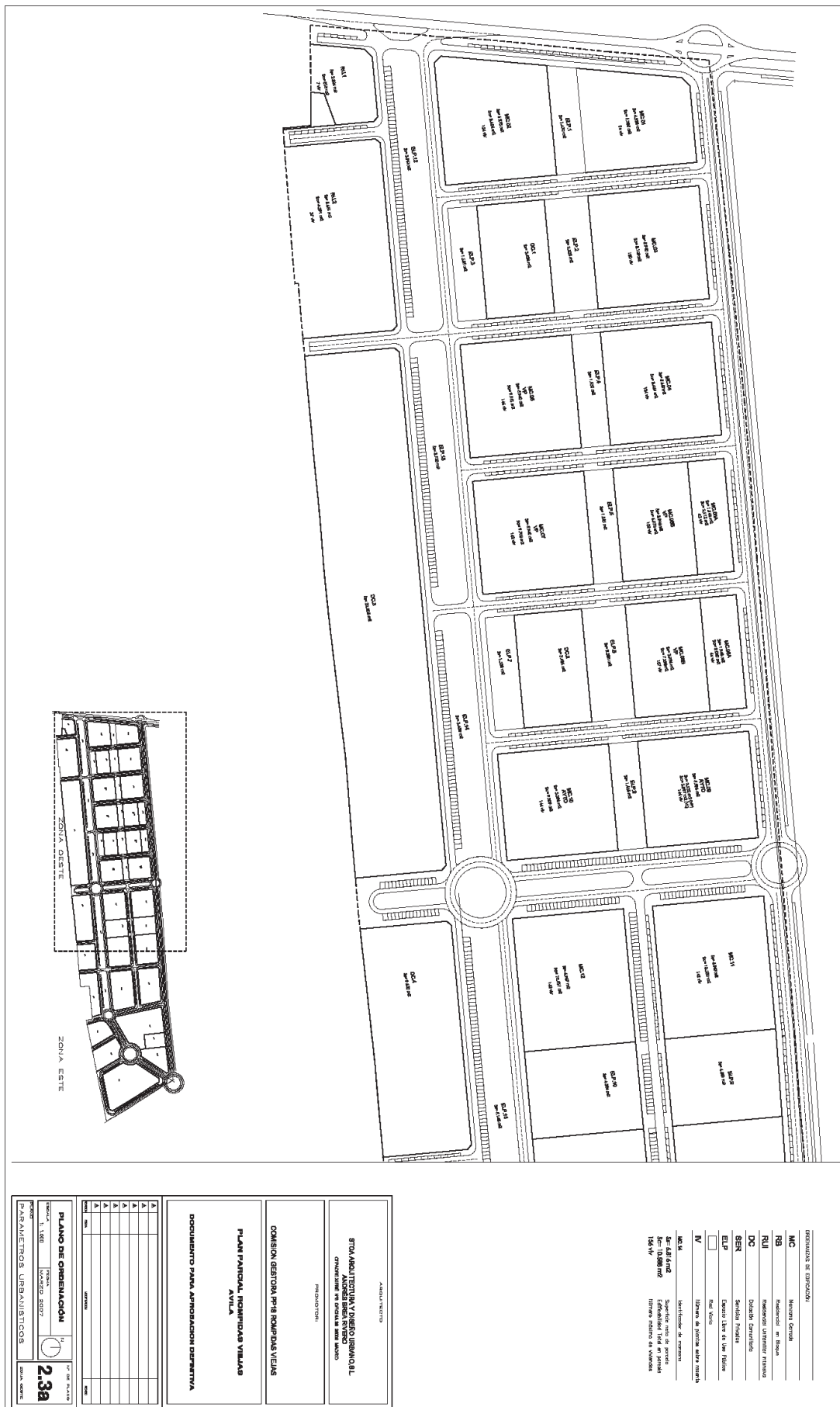




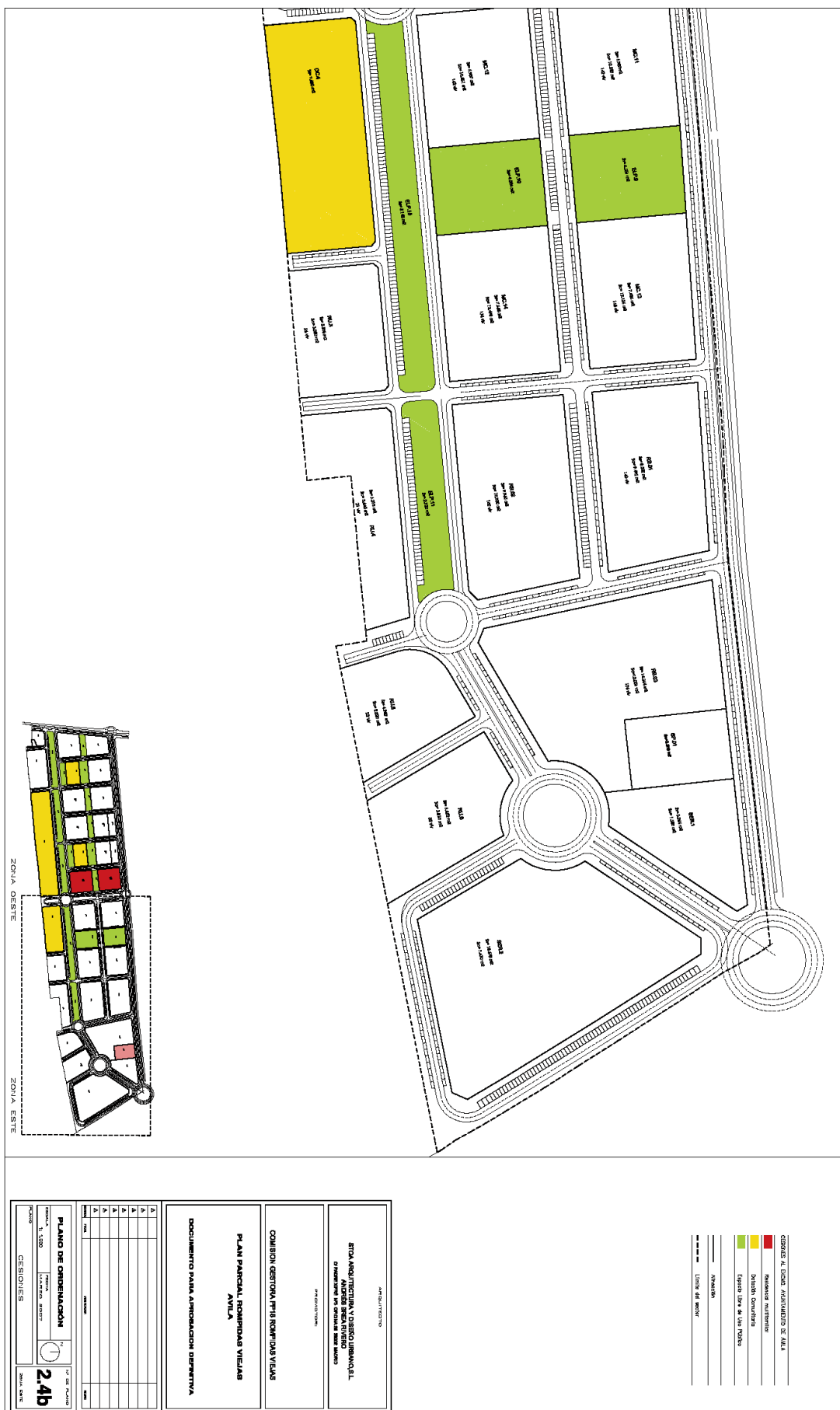














Número 464/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 251.3 apartado d, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2006, sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Integrada presentado por Gescam Inversiones, S.L. sobre las UA-1 y UA-2 integradas en el sector SUBND/S-I Lagunilla Golf, cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila mediante acuerdo de 9 de octubre de 2006 el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUBND/S-I Lagunilla Golf, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 228, de 28 de noviembre de 2006 y visto que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento, y vistos los artículos 251, 252 y 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acuerda:

a) Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Integrada presentado por Gescam Inversiones, S.L. sobre las UA-1 y UA-2 integradas en el sector SUBND/S-I Lagunilla Golf, con los efectos contemplados en los artículos 252 y 258.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

c) Notificar el acuerdo al interesado, con la advertencia de que para adquirir de forma definitiva la condición de urbanizador deberá constituir a favor del Ayuntamiento una garantía de urbanización del 4% de los gastos (50.501,47 €) de urbanización previstos en el Proyecto de Actuación Integrada dentro del mes siguiente a la notificación de este acuerdo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en el plazo de UN MES, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ÁVILA en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Candeleda, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.635/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por Valentín De Las Heras Del Ama, con N.I.F. 70.777.833-W. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Nogal, 44. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en C/ El Nogal, 1. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 31 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.



Número 5.580/07

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Real nº 1 de Casas del Puerto (Ávila), ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para actividad de explotación de la especie bovina en calle General Mola nº 52 de éste municipio y al amparo de la Ley 5/2005 de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Casas del Puerto, a 06 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 5.581/07

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

DON PEDRO DÍAZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle General Mola nº 2 de Casas del Puerto (Ávila), ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para actividad de explotación de la especie porcina en calle Altozano nº 13 de éste municipio y al amparo de la Ley 5/2005 de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Casas del Puerto, a 06 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 5.636/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

Por Emiliano González Heras. Con N.I.F. 70.788.776-C. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Nogal, 21. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en C/ El Nogal, 23. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 31 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 5.637/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

M^a Del Carmen Sánchez González, con N.I.F. 70.777.834-A. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Nogal, S/N. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en Polígono 1, Parcela 65. De este Municipio de Santiago del Collado.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 17 de Agosto de 2007.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 5.638/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por VALENTÍN DE LAS HERAS DEL AMA, con N.I.F. 70.777.833-W. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Nogal, 44 de Santiago del Collado - 05592- (Ávila).

Se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno Cebo 15 plazas.

Situado en: Naves existentes en C/ El Nogal, 8. De Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 25 de Mayo de 2007.
El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 5.888/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por Doña Ardenis Díaz Perera se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de prevención ambiental para la instalación de explotación apícola de 23 colmenas. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 58 del polígono nº 1 de este término municipal de Muñico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 19 de Septiembre de 2007.
El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.052/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 156/2007 a instancia de SICILIO MACEDO GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa en el casco y término de San Esteban de Zapardiel (Ávila) en la calle Peñaranda, 22 (número 8 según catastro). Es de planta baja y alta y se compone de diferentes habitaciones y dependencias. Ocupa una superficie de 142 metros cuadrados, siendo sus linderos: Frente,



la calle de su situación; derecha, entrando, calle Deposito; izquierda, otra casa de esta hacienda; y al fondo Torreón del Pueblo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a uno de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 6.078/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 354/2007 a instancia de EUSTAQUIO ROBLEDO GUTIÉRREZ, ANDREA ALBA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana sita en Rasueros (Ávila) en la calle Madrid nº 7 según actual catastro, con una superficie de suelo de 435 metros cuadrados, consta de dos patios y almacenes con mas de 60 años de antigüedad de baja calidad: almacén con 85 metros cuadrados y almacén con 235,5 metros cuadrados más bajo cubierta en ruinas. Linda: frente con calle de su situación; derecha entrando, Carretera de San Cristóbal (antes ronda del Pueblo o Cebolla); izquierda, finca nº 5 de la calle Madrid de Florentino Nieto Rubio; y espalda finca nº 16 de la Carretera de San Cristóbal de María Salome Zurdo de la Fuente y finca nº 18 de Carretera de San Cristóbal de Martiniano Molinero Herrero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas

ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a uno de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 6.082/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS HOFMAMM, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN PEDRO GÓMEZ CASTAÑO y otro contra la empresa PRORESER, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Ávila, a veintisiete de Septiembre de dos mil siete.

DISPONGO

Estimar el recurso de reposición interpuesto por JUAN PEDRO GÓMEZ CASTAÑO y CÉSAR AUGUSTO GALVIS VARGAS, contra Auto de 19-6-07, poniéndole en el sentido de despachar la ejecución contra la empresa PRORESER S.L., por la cantidad de //6.450.- Euros de principal más la de //1.128,75.- Euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo a la parte actora por medio de Edictos que se publicarán en el BOP.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. JULIO BARRIO DE LA MOTA. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRORESER S.L., en ignorado paradero,



expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 6.054/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS HOFMAMM, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JULIO RAFLUS GIL contra VICTOR MANUEL ASSUNCAO HEMRIQUES, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 252/2007 se ha acordado citar a VICTOR MANUEL ASSUNCAO HEMRIQUES, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 a las 11;10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a VICTOR MANUEL ASSUNCAO HEMRIQUES, se expide la presente

cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a tres de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 6.019/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS HOFMAMM, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. FRANCISCO SERRANO BENITO contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VELAYOS LÓPEZ S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 247/2007 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VELAYOS LOPEZ. S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VELAYOS LÓPEZ S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a uno de octubre de dos mil siete.

El Secretario Judicial, *llegible*.